



OF. ORDINARIO N° **1271**

Mat.: Informa sobre puesta en marcha de Instrucciones para seleccionar y escanear unidades de transporte e indica sus responsabilidades asociadas.

Ant.: Art. N°s 14 y 17 de O.A.

Adj.: Comprobante de escáner ejecutado

Los Andes,

20 JUL 2011

DE: ADMINISTRADOR ADUANA LOS ANDES (s)

A: Sres. Almacén Extraportuario El Sauce S.A.
Presente

Con fecha 20 de Julio del 2011 esta Administración de Aduana emitió oficio N° 1263, por medio del cual se instruye el procedimiento para seleccionar y escanear unidades de transporte con el equipo escáner HCV.

Tal como se pudo apreciar en las reuniones sostenidas en conjunto, a ese Almacenista le cabe un rol fundamental en el proceso, ya que como Almacenista debe intervenir en varias etapas del procedimiento.

En consecuencia, ese Almacenista debe observar las siguientes instrucciones al respecto:

- a) Informar en los siguientes horarios la totalidad de unidades de transporte que se encuentran en sus recintos:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:30	08:30	08:30	08:30	08:30
11:00	11:00	11:00	11:00	11:00
15:00	15:00	15:00	15:00	15:00

- b) Recibir las notificaciones de derivación a escáner de las unidades de transporte que en cualquier momento efectúe la Unidad de Análisis de la Aduana de Los Andes a través de correo electrónico o en caso de contingencia, por cualquier otro medio.
- c) Recibida la notificación para derivar unidades de transporte al escáner debe suspender el despacho de la mercancía hasta que la operación de escáner sea ejecutada.
- d) Recibida la notificación para derivar unidades de transporte debe concurrir al calzo donde se encuentra estacionada la unidad de transporte y dar aviso al conductor que su unidad de transporte tiene "Escáner" e instruir que se dirija a la zona de operación. Si el conductor no se encuentra en ese momento deberá agotar todas las instancias necesarias para dar aviso al conductor, a su vez deberá enviar correo electrónico a la Unidad de Análisis de la Aduana

- dando a conocer tal situación. A su vez que se notifica al conductor debe proceder a re-sellar la unidad de transporte.
- e) Al momento que la unidad de transporte se presenta en la garita de salida del extraportuario el Sauce el funcionario destacado en ese punto de control debe Ingresar la restricción de "Retenido Escáner" en el sistema SIGA a la Unidad de Transporte derivada a Escáner.
- f) Una vez que la unidad de transporte previamente derivada a la zona de operación del escáner, se presenta en la garita de entrada, debe chequear que el comprobante de escáner se encuentre firmado y timbrado por los funcionarios de Aduana que ejecutan la acción de escáner, además de chequear si dicha unidad de transporte fue derivada a Aforo. Si la unidad de transporte no fue derivada a Aforo, levanta la condición de retenido escáner, por el contrario si fue derivado a Aforo no levanta la condición de retenido escáner. En ambos casos debe devolver el comprobante de escáner al conductor de la unidad de transporte, además de indicar al conductor que debe entregar dicho comprobante al momento de abandonar el recinto del Extraportuario el Sauce.
- g) Autorizar la salida de cualquier unidad de transporte derivada a Escáner de los recintos de PTLA previa presentación del "Comprobante de Escáner ejecutado" debidamente firmado y timbrado en el recuadro "Escáner ejecutado". En caso que en el procedimiento de escaneo ejecutado resulte necesario derivar la unidad de transporte a andén para aforo, se deberá exigir además firma y timbre en el recuadro "Derivado a Andén". En caso que no se presente dicho comprobante o que alguna de las actividades anteriormente señaladas no se encuentren ejecutadas se impedirá su salida hasta que el interesado regularice la situación. Lo anterior también es aplicable en el caso de los tracto camiones que se presenten sin el semi remolque habiendo sido derivados a escáner como equipo completo. Lo anterior sin perjuicio que por razones de excepción calificadas, la aduana libere de la obligación de escaneo lo cual será debidamente comunicado en cada caso en particular.
- h) Cualquier situación excepcional no contemplada en las presentes instrucciones deberán ser canalizadas a través del encargado de la Unidad de Análisis y Jefe del Departamento de Fiscalización para su solución.

Conforme a lo anterior, el Almacén Extraportuario El Sauce será responsable del cumplimiento de las presentes instrucciones debiendo adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que la totalidad de las unidades de transporte derivadas al escáner por la Aduana sean escaneadas previo a la salida definitiva de sus recintos.

Saluda atentamente a Ud.


NOC/PCS/RGR/rggr

Distribución:

Jefe DEFIOP
Jefe Depto. Técnicas Aduaneras
Jefe Depto. Servicios de Apoyo
Agencias de Aduana
Representante de Empresas de Transporte



Nelson Ortega Casanova
Administrador de Aduana Los Andes (s)



Carretera Los Libertadores Km. 79 Ruta 57 CH Los Andes
Puerto Terrestre Los Andes
Fono (034) 508871 -Fax (034) 508821

COMPROBANTE DE ESCANNER

Escaner Ejecutado	Derivado Andén	Si	
		No	
Patente Tracto <input type="checkbox"/> Patente Semi <input type="checkbox"/>	Anden PTLA <input type="checkbox"/> SUACE <input type="checkbox"/>		